

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

10082 Resolución de 21 de septiembre de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil Incompleto de Primer Ciclo "Asociación Arco Iris" de Puerto Lumbreras (código 30013761), por cese de actividad.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 21 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil Incompleto de Primer Ciclo "Asociación Arco Iris" de Puerto Lumbreras, (código 30013761), por cese de actividad.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha de 21 de septiembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se revoca la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil Incompleto de Primer Ciclo "Asociación Arco Iris" de Puerto Lumbreras, (código 30013761), por cese de actividad, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 21 de septiembre de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Primero. Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil Incompleto de primer ciclo "Asociación Arco Iris" de Puerto Lumbreras, (código 30013761), por cese de la actividad.

Segundo. La extinción de la autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio de curso escolar 2015-2016.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de septiembre de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.